

1043

DECRETO N°

TEMUCO,

02 ABR 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 14 de enero de 2019, que aprueba el Programa Huertos Urbanos para el año 2019.

3. El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 14 de febrero de 2019, que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 14 de enero de 2019 que aprueba el Programa Huertos Urbanos para el año 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar talleres prácticos de capacitación en técnicas y métodos de confección, manejo y producción de hortalizas, flores y plantas, bajo la metodología del huerto urbano.

2.- Que, se realizó una inscripción general y automática para todos los usuarios del Programa Huertos Urbanos que trabajarán en el rubro de la producción orgánica de hortalizas y que destinarán sus producciones, principalmente al autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en producción mediante la correcta utilización de técnicas para manejos de huertos urbanos.

3.- Que, para realizar los talleres de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica del profesional a cargo del programa.

DECRETO

1. Apruébese la actividad denominada **"TALLERES PARA LA ENTREGA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS ORGÁNICOS URBANOS"** que se realizarán desde abril a diciembre de 2019 en los diferentes Centros Comunitarios y JJVV en donde actualmente opera el Programa Huertos Urbanos.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TALLERES PARA LA ENTREGA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE HUERTOS ORGANICOS URBANOS
Fecha Ejecución	Abril a Diciembre de 2019
A quienes va dirigido	Usuarios de centro comunitarios y juntas de vecinos de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los usuarios en técnicas producción de hortalizas a través de métodos de producción sustentable.
Objetivo Especifico de la Actividad	Entregar los conocimientos técnicos y herramientas para la correcta implementación de huertos orgánicos urbanos a usuarios de 8 centros comunitarios y 7 JJVV.
Cobertura estimada	100 usuarios pertenecientes a centro comunitarios y jjvv.

1400739

Gasto Programado	80 sacos de tierra de hoja de 40 kilos 11 Pulverizador manual de 5 litros 8 kg semillas de arveja 8kg semillas de haba 5 brochas medianas 2" 5 brochas grandes 4" 10 galones de pinturas al agua colores -2 amarillos -2 verdes -2 rojo -2 celeste -2 morados Total aproximado: \$1.000.000
Centro de Costos	14.09.02: ITEM 2204002003
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- Centro de Costo 14.09.02 ítem 22.04.002.003, textos y otras actividades municipales.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al departamento de Desarrollo Económico Urbano, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Profesional Katerin Krepps Pezo

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
KKP/MFB/JCS/yge

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
19.886

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



DECRETO ALCALDICIO N°

471

TEMUCO, 14 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878, de fecha 14 de diciembre 2018.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 14 de enero 2019, que aprueba el programa Huertos Urbanos, para el año 2019.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar, complementar y redistribuir de mejor forma las funciones que desarrollan los funcionarios en las distintas actividades que realiza el Programa Huertos Urbanos.

DECRETO

1.- Modifíquese del Decreto Alcaldicio 155 de fecha 14 de enero 2019, en el sentido de incorporar al detalle de Bienes y Servicios los items que se indican de la siguiente forma:

Donde dice

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios a adquirir</i>	<i>Costos estimados</i>
	TALLERES MENSUALES DE HUERTOS URBANOS	
Recursos Humanos	Servicios profesionales de 2 monitores, para la realización de 2 talleres mensuales por cada uno de los respectivos grupos, con el fin Promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la Capacitación y acompañamiento profesional en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.	\$32.042.000.-

Debe decir:

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios a adquirir</i>	<i>Costos estimados</i>
	TALLERES MENSUALES DE HUERTOS URBANOS	
Recursos Humanos	Servicios de 2 profesionales: <ul style="list-style-type: none">• Para la realización de 2 talleres mensuales de una duración de 2 horas cada uno, para cada uno de los 16 grupos, distribuidos en diferentes macrosectores.• Realizar al menos 3 visitas domiciliarias a distintos usuarios, programadas mensualmente con el fin de promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de seguimiento, realización de muestras en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en	

DOC 1673205

	<p>la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar en conjunto con los usuarios la Implementación y llevar a cabo el manejo de un invernadero demostrativo por cada macro sector, para la producción de almácigos. • Detectar necesidades y requerimientos de los usuarios del programa, en situación de vulnerabilidad social, generando y gestionando talleres de aprendizaje en Diseño de Huertos Urbano en pequeños espacios, para superar su situación de pobreza y mejorar su economía familiar. 	
Recurso Material:	Materiales de enseñanza, tales como semillas y otros insumos, Para implementación de huertos comunitarios con carácter comunitario	\$32.042.000.-

Donde dice

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios a adquirir</i>	<i>Costos estimados</i>
	TRAFQUINTU PRIMAVERA	
Recursos materiales (producción de evento)	<p>Promover una actividad que se celebra de manera ancestral, para lo cual solo se acepta el trueque o el intercambio, es decir no hay uso de dinero y que permite la promoción y distribución de plantas y de semillas antiguas y libres, además de generar un traspaso de conocimiento en cuanto a la historia y forma de cultivar estas semillas, lo anterior, mediante el fomento de una participación activa de usuarios en los talleres, en los cuales se llevaran a cabo las acciones necesarias para producir semillas y plantas disponibles para ésta y otras actividades propias del área.</p> <p>Cada participante de la actividad, puede intercambiar sus plantas y/o semillas con los demás usuarios del programa y así resguardar, de manera natural, la continuidad de las mismas,</p> <p>Para lograr el correcto desarrollo de la actividad, el municipio dispondrá de servicio de producción de eventos para contar con los implementos necesarios para la actividad, tales como: Toldos, Mesas, sillas, amplificación, ornamentación, servicio de coffe.</p>	\$1.500.000.-

Debe decir:

<i>Recursos para cada actividad definida</i>	<i>Bienes y servicios a adquirir</i>	<i>Costos estimados</i>
	TRAFQUINTU PRIMAVERA	
Recursos Humanos	Un profesional para Realizar la convocatoria y difusión entre los usuarios del programa y otras organizaciones para que realicen su participación directa por medio del intercambio de sus productos y/o muestra de los mismos, o asistan a estas actividades, con la fin de mejorar el nivel cultural de los usuarios.	
Recurso Material:	Servicio de producción de Evento	\$1.500.000.-



Donde dice

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	CURSO DE CAPACITACION	
Talleres de Capacitación	Curso de capacitación orientado a temáticas del Huerto urbano	\$7.800.000.-

Debe decir:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	CURSO DE CAPACITACION	
Recursos Humanos	Dos profesionales que realizaran las siguientes Funciones. Detectar las necesidades de capacitación de los usuarios del programa para poder implementar huertos en sus viviendas y en la producción de Humus, los que les llevará a mejorar sus condiciones sociales por medio del autoconsumo, y les permitirá adquirir conocimientos en áreas determinadas y seleccionadas para aumentar los conocimientos específicos en materia de huertos urbanos. Realizar las invitaciones, realizar las Inscripción de usuarios en las capacitaciones y recopilar evidencias de la realización de las capacitaciones.	
Recurso Material:	Material de Oficina, capacitación, materiales de enseñanza	\$7.800.000.-

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 155 antes citado.



MAURICIO REYES JIMENEZ
Secretario Municipal

Anotese, comuníquese y archívese



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde



KKP/MPB
Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- DIDECO

TEMUCO

DECRETO ALCALDICIO N° 155

TEMUCO,

14 ENE 2019

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de diciembre del 2018
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre 2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

MAN 1160922



oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 y que contiene, entre otros al programa Huertos Urbanos, con un presupuesto correspondiente a \$ 42.342.000.-



11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

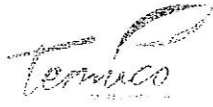
Programa Huertos Urbanos	\$42.342.000
--------------------------	--------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo del Programa de Huertos Urbanos (PHU), desarrollado desde Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, es promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la capacitación y acompañamiento profesional en materias de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en valor de los conocimientos tradicionales en materia de pequeña agricultura.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Consolidar directivas al interior de cada grupo, con el fin de potenciar liderazgos y promover el trabajo colaborativo y el emprendimiento.
2. Consolidar grupos nuevos del año 2018, fomentando su conformación como personalidad jurídica, con el fin de postular a proyectos y fondos, promoviendo nuevos emprendimientos.
3. Extender el alcance del programa a niños y jóvenes, con el fin de comenzar a promover la figura de "apadrinamiento", permitiendo de esta forma la transmisión de conocimiento y saberes tradicionales en torno a temáticas de huertos, jardines, hierbas medicinales y conciencia medioambiental.



4. Incorporar nuevas temáticas asociadas a la elaboración de productos naturales, como fruto del trabajo realizado en los huertos, fomentando y motivando el trabajo y participación continua.
5. Fomentar el ordenamiento y limpieza de patios de beneficiarios, con el fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de huertos.
6. Adquirir materiales, insumos y herramientas para el trabajo efectivo de cada grupo.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Talleres de huertos urbanos; con el fin Promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la Capacitación y acompañamiento profesional en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.
2. Trafkintu –Primavera; con el fin Promover una actividad que se celebra de manera ancestral, para lo cual solo se acepta el trueque o el intercambio, es decir no hay uso de dinero y que permite la promoción y distribución de plantas y de semillas antiguas y libres, además de generar un traspaso de conocimiento en cuanto a la historia y forma de cultivar estas semillas.
3. Visitas domiciliarias; que permitan una mejora de su autoproducción y condición social vulnerable.
4. Capacitación externa; cursos en la que los usuarios desarrollan aspectos básicos de diseño de Huertos urbanos, compostaje y producción de humus con el fin de fomentar la implementación en las viviendas particulares

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

El programa se ejecutara en 8 centros comunitarios ubicados en los sectores de Santa Rosa, Nahuelbuta, Huérfanos, Amanecer, Lanín, Curiñanco, Pedro de Valdivia y Labranza, y en al menos 10 juntas de vecinos de la comuna de Temuco. Entre los 23 grupos, suman cerca de 200 beneficiarios, quienes con el transcurso del tiempo y con los conocimientos adquiridos, transformaran los espacios disponibles en núcleos demostrativos, gracias al trabajo realizado por los propios vecinos, quienes semanalmente han recibido instrucción en materias de horticultura orgánica, por medio de un ejercicio práctico y acompañamiento profesional permanente.

Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Talleres mensuales de huertos urbanos	\$ 32.042.000
Noviembre	Trafkintu de primavera	\$ 1.500.000
Abril	Capacitación externa a usuarios	\$ 4.000.000
Octubre	Capacitación externa a usuarios	\$ 3.800.000
Materiales de uso o consumo	Marzo-diciembre	\$ 1.000.000
	Total	\$ 42.342.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	TALLERES MENSUALES DE HUERTOS URBANOS	
Recursos Humanos Honorarios	Servicios profesionales de 2 monitores, para la realización de 2 talleres mensuales por cada uno de los respectivos grupos, con el fin Promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la Capacitación y acompañamiento profesional en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.	\$32.042.000
	TRAFQUINTU PRIMAVERA	
Recursos materiales (Producción de Evento)	Promover una actividad que se celebra de manera ancestral, para lo cual solo se acepta el trueque o el intercambio, es decir no hay uso de dinero y que permite la promoción y distribución de plantas y de semillas antiguas y libres, además de generar un traspaso de conocimiento en cuanto a la historia y forma de cultivar estas semillas, lo anterior, mediante el fomento de una participación activa de usuarios en los talleres, en los cuales se llevarán a cabo las acciones necesarias para producir semillas y plantas disponibles para ésta y otras actividades propias del área. Cada participante de la actividad puede intercambiar sus plantas y/o semillas con los demás usuarios del	\$1.500.000

Temuco

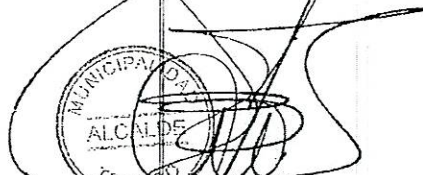
	programa y así resguardar, de manera natural, la continuidad de las mismas, Para lograr el correcto desarrollo de la actividad, el municipio dispondrá de servicio de producción de eventos para contar con los implementos necesarios para la actividad, tales como: Toldos, Mesas, sillas, amplificación, ornamentación, servicio de café.	
	CURSO DE CAPACITACIÓN	
Talleres de capacitación	Curso de capacitación orientado a temáticas del huerto urbano	\$7.800.000
	Total recursos humanos y materiales	\$42.342.000

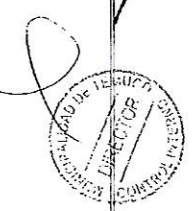
8. Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Urbano.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal


Miguel Becker Alvear
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

- X RKP/MFB
Distribución:
- Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Recursos Humanos
 - DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N°

155

TEMUCO,

14 ENE 2019

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 de fecha 14 de diciembre del 2018
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre 2018.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

temuco 14/01/2019



oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 y que contiene, entre otros al programa Huertos Urbanos, con un presupuesto correspondiente a \$ 42.342.000.-



11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Programa Huertos Urbanos	\$42.342.000
---------------------------------	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo del Programa de Huertos Urbanos (PHU), desarrollado desde Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, es promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la capacitación y acompañamiento profesional en materias de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en valor de los conocimientos tradicionales en materia de pequeña agricultura.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Consolidar directivas al interior de cada grupo, con el fin de potenciar liderazgos y promover el trabajo colaborativo y el emprendimiento.
2. Consolidar grupos nuevos del año 2018, fomentando su conformación como personalidad jurídica, con el fin de postular a proyectos y fondos, promoviendo nuevos emprendimientos.
3. Extender el alcance del programa a niños y jóvenes, con el fin de comenzar a promover la figura de "apadrinamiento", permitiendo de esta forma la transmisión de conocimiento y saberes tradicionales en torno a temáticas de huertos, jardines, hierbas medicinales y conciencia medioambiental.



4. Incorporar nuevas temáticas asociadas a la elaboración de productos naturales, como fruto del trabajo realizado en los huertos, fomentando y motivando el trabajo y participación continua.
5. Fomentar el ordenamiento y limpieza de patios de beneficiarios, con el fin de mejorar las condiciones para el desarrollo de huertos.
6. Adquirir materiales, insumos y herramientas para el trabajo efectivo de cada grupo.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Talleres de huertos urbanos; con el fin Promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la Capacitación y acompañamiento profesional en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.
2. Trafkintu –Primavera; con el fin Promover una actividad que se celebra de manera ancestral, para lo cual solo se acepta el trueque o el intercambio, es decir no hay uso de dinero y que permite la promoción y distribución de plantas y de semillas antiguas y libres, además de generar un traspaso de conocimiento en cuanto a la historia y forma de cultivar estas semillas.
3. Visitas domiciliarias; que permitan una mejora de su autoproducción y condición social vulnerable.
4. Capacitación externa; cursos en la que los usuarios desarrollan aspectos básicos de diseño de Huertos urbanos, compostaje y producción de humus con el fin de fomentar la implementación en las viviendas particulares

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

El programa se ejecutará en 8 centros comunitarios ubicados en los sectores de Santa Rosa, Nahuelbuta, Huérfanos, Amanecer, Lanín, Curiñanco, Pedro de Valdivia y Labranza, y en al menos 10 juntas de vecinos de la comuna de Temuco. Entre los 23 grupos, suman cerca de 200 beneficiarios, quienes con el transcurso del tiempo y con los conocimientos adquiridos, transformarán los espacios disponibles en núcleos demostrativos, gracias al trabajo realizado por los propios vecinos, quienes semanalmente han recibido instrucción en materias de horticultura orgánica, por medio de un ejercicio práctico y acompañamiento profesional permanente.



6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Talleres mensuales de huertos urbanos	\$ 32.042.000
Noviembre	Trafkintu de primavera	\$ 1.500.000
Abril	Capacitación externa a usuarios	\$ 4.000.000
Octubre	Capacitación externa a usuarios	\$ 3.800.000
Materiales de uso o consumo	Marzo-diciembre	\$ 1.000.000
	Total	\$ 42.342.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	TALLERES MENSUALES DE HUERTOS URBANOS	
Recursos Humanos Honorarios	Servicios profesionales de 2 monitores, para la realización de 2 talleres mensuales por cada uno de los respectivos grupos, con el fin Promover una conciencia ecológica y modo de vida sustentable, por medio de la Capacitación y acompañamiento profesional en materia de cultivo de hortalizas, plantas medicinales y ornamentales, así como compostaje y técnicas de reciclaje, colaborando en la puesta en marcha en valor de los conocimientos tradicionales de pequeña agricultura.	\$32.042.000
	TRAFQUINTU PRIMAVERA	
Recursos materiales (Producción de Evento)	Promover una actividad que se celebra de manera ancestral, para lo cual solo se acepta el trueque o el intercambio, es decir no hay uso de dinero y que permite la promoción y distribución de plantas y de semillas antiguas y libres, además de generar un traspaso de conocimiento en cuanto a la historia y forma de cultivar estas semillas, lo anterior, mediante el fomento de una participación activa de usuarios en los talleres, en los cuales se llevaran a cabo las acciones necesarias para producir semillas y plantas disponibles para ésta y otras actividades propias del área. Cada participante de la actividad, puede intercambiar sus plantas y/o semillas con los demás usuarios del	\$1.500.000

	programa y así resguardar, de manera natural, la continuidad de las mismas, Para lograr el correcto desarrollo de la actividad, el municipio dispondrá de servicio de producción de eventos para contar con los implementos necesarios para la actividad, tales como: Toldos, Mesas, sillas, amplificación, ornamentación, servicio de coffee.	
	CURSO DE CAPACITACIÓN	
Talleres de capacitación	Curso de capacitación orientado a temáticas del huerto urbano	\$7.800.000
	Total recursos humanos y materiales	\$42.342.000

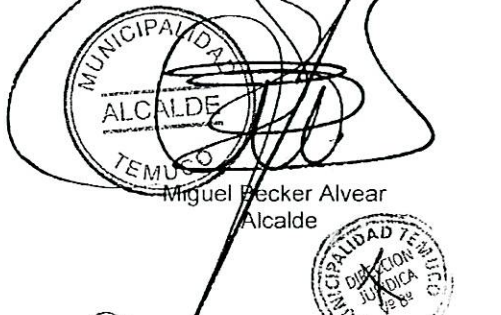
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Urbano.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.



Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal





Miguel Becker Alvear
Alcalde

X KKP/MFB
Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- DIDECO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO